



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 044-2016-SERNANP-OA

Lima, 15 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 050-2016-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA del 22 de febrero 2016, de Tesorería de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2016 utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante los Oficios de las Áreas Naturales Protegidas, informan la necesidad de atender gastos menudos de rápida cancelación y de servicios básicos, que de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas, demanda realizar la entrega de dinero en efectivo, mediante cheque a personal de la institución para el pago de obligaciones y compromisos asumidos, por el cual remiten sus solicitudes;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución directoral del director general de administración, o de quien haga sus veces,



estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, tener en cuenta que de conformidad con el literal a) del artículo 59, de la Ley No. 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 050-2016-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Tesorería, solicita autorización para la designación de los Administrativos responsables del manejo del efectivo, dichos fondos serán para la atención de gastos menudos, específicos que demanden su cancelación inmediata y que se realizarán en lugares donde no existan entidades bancarias contenidos en el literal a), b), y c) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15.

Que, de conformidad al párrafo precedente, se desprende que en atención a las solicitudes de los Administrativos de las Unidades Operativas, corresponde designar a los responsables del manejo en efectivo de los fondos por la Modalidad de Encargos en la Unidades Operativas Desconcentradas del SERNANP, por ser necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Áreas Naturales Protegidas; además, de encontrarse conforme con la normativa vigente.

Que, debe tenerse en cuenta que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos, que las actividades materia de los encargos se realizarán en el periodo que se indique para el desarrollo de las mismas; determinándose en cada comprobante de pago los días que se va a desarrollar dicha actividad, no debiendo ser mayor al periodo de ejecución mensual. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los responsables Administrativos de Unidades Operativas para el manejo de efectivo en Unidades Operativas Desconcentradas del SERNANP para la atención de gastos operativos de las ANP a su cargo, de los fondos transferidos por la modalidad de "Encargo", para el ejercicio 2016, los mismos que se detallan en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- El monto máximo por la adquisición y/o servicios no debe exceder de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100) soles y estará condicionado a la disponibilidad de fondos otorgados en las específicas de gastos programado en su Plan Operativo Anual-POA.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 01

RELACION DE LOS ADMINISTRADORES Y/O TESOREROS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS – SERNANP

N° De Orden	UNIDAD OPERATIVA	Nombre de los Responsables del Manejo del Fondo en Efectivo
1	LAMBAYEQUE	Luis Jaime Sono Farfan
2	PIURA	Jael Liliana Abramonte Rivas
3	ICA	Juan Carlos Ravina Reyes
4	ANCASH	Nila Manuela Salvador Oncoy
5	PUNO	Rafael Ronald Escobedo Pérez
6	MADRE DE DIOS	Francis Roger Jose Zamudio Sanchez
7	AREQUIPA	Atiliana Magali Chávez Garcia
8	MACHUPICCHU	Livia Carrasco Alvarez
9	TARAPOTO	Jimmy Henry Alvarado Rengifo
10	PUCALLPA	Diana Milagros Villafana Saldaña
11	AMAZONAS	Gladis Analy Vasquez Peña
12	CERRO DE PASCO	Lizzie Merley Chuck Rodriguez

